



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SALAMINA, CALDAS**

Salamina, Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro de esta Liquidación de sociedad patrimonial, promovida por la señora **Bertha Lilia Montoya García**, en contra del señor **Jaime Alberto Arias Rincón**, el perito evaluador que se había designado, manifiesta que no acepta el cargo, ya que está gestionando la renovación en el Registro Abierto de Evaluadores.

En aplicación a los presupuestos del artículo 47 del C.G.P. que exige que los auxiliares de la justicia cuenten con la idoneidad, experiencia y tengan vigente su licencia, que para el caso de avalúo de inmuebles, es la inclusión en el Registro Abierto de Evaluadores (Ley 1673 de 2013, resulta perentorio relevar del cargo al designado.

Lo anterior, por cuanto el profesional **Leandro Benítez Buriticá**, no se encuentra incluido en el RAA, escenario que imposibilita el desarrollo de la labor encomendada. Siguiendo las directrices del artículo 48 ibidem, se designa como su reemplazo a la perito **Liliana del Socorro Arcila Rivera**, identificada con la cedula de ciudadanía 24.317.062 celular 312-7447437 y correo [lilianaarcila@gmail.com](mailto:lilianaarcila@gmail.com), quien deberá ser notificada bajo las previsiones del artículo 49 de la norma en cita, contando con cinco días para aceptar el cargo.

La labor a realizar se circunscribe a evaluar los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias 118-8925 y 118-8269 (ubicados en la Merced, Caldas) y el establecimiento de comercio denominado restaurante la Fonda la Merced matrícula 206125 de la oficina de Cámara y Comercio de Manizales. Para dicha labor, se le concede un término de quince días, plazo que también se hace extensivo a la prueba pericial de grafología también ordenada dentro de este proceso.

**NOTIFIQUESE**

**DANIELA RIOS MARTÍNEZ  
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

ESTADO No. EN LA PRESENTE FECHA SE  
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.

Salamina, caldas, 5 DE ABRIL DE 2022.

---

SECRETARIO